



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2014 DEL  
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE JUNIO  
DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL  
GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y  
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEON**

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2014 DEL PROTOCOLO  
GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 1999  
ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL GOBIERNO  
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

En Madrid, a 12 SEP 2014

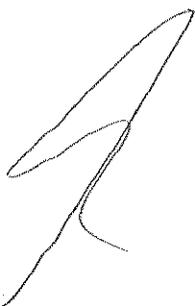
**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Susana Camarero Benítez, Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 154/2014, de 7 de marzo (B.O.E. número 58 de 8 de marzo) en nombre y representación del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en virtud del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 20 de 24 de enero de 2012) y según lo dispuesto en el apartado Sexto.1.a) de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias.

De otra, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Milagros Marcos Ortega, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, nombrada por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, debidamente facultada para este acto según las previsiones contenidas en el artículo 26.1 1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



**EXPONEN**



Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

## ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el año 2014 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Programa de integración social y laboral de drogodependientes: 447.000,00 €.
- Prevención familiar del consumo de alcohol y de otras drogas: 365.000,00 €.

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 8 de mayo de 2014 , con un total de 812.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el ejercicio 2014.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

SEXTO.- El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE  
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
CASTILLA Y LEÓN



Milagros Marcos Ortega

LA SECRETARIA DE ESTADO DE  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD



Susana Camarero Benítez